

**PEDIDO DE COMPRA N°**

000490

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000757

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL NIVEL SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EI  
Entregar a Sr(a) : SARMIENTO REYES PABLO  
Fecha : 20/02/2026  
Actividad Operativa : C0780 2489112 - COSTO INDIRECTO - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL NIVE  
Motivo : CI - PEDIDO N°490 - ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA, para la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SEBASTIAN BARRANCA DEL DISTRITO DE CAMANA, PROVINCIA DE CAMANA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" - CUI 2489112.

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-15	0047	22	047	0105	0090	2489112	4000037

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
740836500053	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA A COLOR	2.6.3.2.2.1	1.00	UNIDAD
952274980004	GRABADOR DE DVD Y CD EXTERNO PORTATIL	2.6.3.2.2.1	1.00	UNIDAD



*Pablo Sarmiento Reyes*  
Pablo Sarmiento Reyes  
INGENIERO CIVIL  
C.I.P. 40871  
RESIDENTE DE OBRA

Firma del Solicitante



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
Gerencia Regional de Infraestructura

*Juan Carlos Blanco Mendoza*  
ING. JUAN CARLOS BLANCO MENDOZA  
SUB GERENTE DE EJECUCION Y  
LICITACION DE PROYECTOS

Firma Autorizada

*Francisco Javier Arellano Cordova*  
Francisco Javier Arellano Cordova  
INGENIERO CIVIL  
C.I.P. 53465



**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**1. OFICINA O ÁREA QUE REQUIERE BIEN:**

Sub Gerencia de Ejecución y Liquidación de Proyectos del Gobierno Regional de Arequipa de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SEBASTIAN BARRANCA DEL DISTRITO DE CAMANA, PROVINCIA DE CAMANA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" - CUI 2489112.

**2. DENOMINACIÓN DE LA ADQUISICIÓN:**

ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA, para la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SEBASTIAN BARRANCA DEL DISTRITO DE CAMANA, PROVINCIA DE CAMANA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" - CUI 2489112.

**3. OBJETIVO DE LA ADQUISICIÓN:**

Contar con EQUIPO PARA OFICINA tiene por objetivo implementar a la oficina de equipos de impresión para poder realizar los trabajos correspondientes como tramite documentario que es parte de la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SEBASTIAN BARRANCA DEL DISTRITO DE CAMANA, PROVINCIA DE CAMANA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" - CUI 2489112.

**4. FINALIDAD PUBLICA:**

La finalidad pública de la presente adquisición es optimizar la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SEBASTIAN BARRANCA DEL DISTRITO DE CAMANA, PROVINCIA DE CAMANA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" - CUI 2489112, el cual es en beneficio de la colectividad del Estado Peruano en la provincia de Camaná, Región de Arequipa.

**5. DESCRIPCIÓN DEL BIEN REQUERIDO**

ITEM	CODIGO	CANTIDAD	CANT	UNIDAD
01	740836500053	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA A COLOR	1	UND
02	952274890004	GRABADOR DE DVD Y CD EXTERNO PORTATIL	1	UND

**CARACTERISTICAS TECNICAS DEL BIEN**

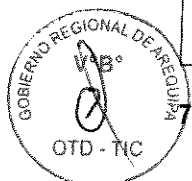
ITEM	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
01	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA A COLOR	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ IMPRESORA MULTIFUNCIONAL INYECCIÓN A COLOR: SI</li> <li>▪ A3,A4: SI</li> <li>▪ DUPLEX AUTOMÁTICO: SI.</li> <li>▪ CONECTIVIDAD LAN: SI.</li> <li>▪ VELOCIDAD MÁXIMA MONOCROMÁTICA: 25 ppm mínimo</li> <li>▪ VELOCIDAD MÁXIMA COLOR: 12 ppm mínimo</li> <li>▪ VELOCIDAD DE COPIADO: MÁXIMA EN NEGRO 16 ipm</li> <li>▪ VELOCIDAD DE COPIADO: MÁXIMA EN COLOR 9 ipm</li> <li>▪ CONECTIVIDAD USB: SI</li> <li>▪ ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE DOCUMENTOS: SI.</li> <li>▪ IMPRESIÓN COLOR: SI</li> <li>▪ RESOLUCIÓN DE IMPRESIÓN: 4,800 dpi x 1,200 dpi mínimo</li> <li>▪ RESOLUCIÓN DE ESCANEADO:1200 x 2400 dpi mínimo</li> <li>▪ CAPACIDAD DE HOJAS: 250 HOJAS ESTÁNDAR EN CADA BANDEJA ALIMENTACIÓN TRASERA DE 50 HOJAS</li> <li>▪ GARANTÍA DE FABRICA: 12 MESES mínimo</li> </ul>

Handwritten signature and stamp of the Government of Arequipa.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
OTD - TIC

Javier Miranda Cordova  
INGENIERO CIVIL  
C.V.P. 53465

02	<b>GRABADOR DE CD</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Lector y grabador de CD-DVD externo para notebook o laptops</li><li>▪ Conexión USB</li><li>▪ Velocidad de lectura/escritura DVD 8X</li></ul>
----	-----------------------	--



**7. PERFIL DEL PROVEEDOR:**

- Persona natural o jurídica.
- Con RNP
- Con RUC activo y habido
- No estar impedido de contratar con el Estado.
- Pertener al rubro objeto de la contratación.

**8. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:**

**8.1. PLAZO DE ENTREGA**

El plazo de entrega será dentro de cinco (05) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra y/o firmado el contrato.

**8.2. LUGAR DE ENTREGA:**

El lugar de entrega será en el Almacén Central de la sede del Gobierno Regional de Arequipa, ubicado en Av. Unión Nro. 200 Urb. Cesar Vallejo – Paucarpata/Arequipa-Arequipa; dentro de los horarios de oficina.

**9. FORMA DE ENTREGA:**

- Deberá brindar todas las condiciones de garantía en el momento de suministrar el insumo.
- El postor deberá proveer las condiciones necesarias para que el bien llegue en perfectas condiciones.
- Los bienes serán entregados en bolsas y/o cajas debidamente embaladas que harán que su traslado sea fácil, manteniendo protegido el bien solicitado.
- La guía de remisión debe estar correctamente llenado, sin borrones ni enmendaduras, y firmado por el responsable de la recepción.

**10. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:**

Suma Alzada

**11. GARANTÍA COMERCIAL DEL BIEN:**

- Los equipos deben tener una Garantía mínima de un (1) año cumpliendo con las especificaciones Técnicas del ítem 6.
- En caso el bien este dañado o no cumpla con las especificaciones solicitadas tendrá que ser cambiado por el adecuado en un plazo no mayor a 24 horas.

**12. DISPONIBILIDAD DE BIEN Y REPUESTOS:**

No corresponde.

**13. PRESTACIONES ACCESORIAS:**

No corresponde.

**14. ADELANTOS:**

No corresponde.

**15. CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DEL BIEN:**

- La conformidad será otorgada por el RESIDENTE DE OBRA e INSPECTOR DE OBRA y se realizará en el plazo según; el reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas 32069.

Pablo Sarmento Reyes  
INGENIERO CIVIL  
C.I.P. 40971  
RESIDENTE DE OBRA

Francisco Javier Miranda Cordova  
INGENIERO CIVIL  
C.I.P. 53465

- La recepción y conformidad de dicha adquisición se dará por parte del Residente e Inspector de Obra, No se recepcionará bienes que no cumplan con las Especificaciones Técnicas y/o descripciones, los cuales serán devueltos para su cambio correspondiente.

**16. FORMA DE PAGO:**

La entidad realizará el pago en UNA (01) PARCIAL, luego de entregado la totalidad del bien solicitado y previa emisión de la conformidad por parte del Residente de Obra y del Inspector de Obra. Para el pago respectivo se deberá presentar la siguiente documentación:

- Orden de compra
- Guía de remisión
- Factura

**17. REAJUSTE DE PRECIOS:**

No corresponde

**18. CONFIDENCIALIDAD:**

De ser procedente, indicar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

**19. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS:**

La responsabilidad máxima del contratista por vicios ocultos será de 01 año, contado a partir de la conformidad otorgada por el Área Usuaria.

**20. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad contratante.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

Francisco Javier Miranda Cordova  
INGENIERO CIVIL  
C.A.P. 53465

**Cambio y Desarrollo**

**21. PENALIDADES:**

Se aplicarán penalidades por incumplimiento injustificado de obligaciones contractuales de acuerdo a los artículos 119 y 120 del reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas 32069.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**22. RESOLUCION DE CONTRATO:**

La entidad contratante podrá resolver el presente contrato de forma unilateral y de pleno derecho en caso de que el proveedor/locador incurra en incumplimiento de las obligaciones contractuales esenciales sin necesidad de intervención judicial ni arbitral previa.

Constituyen causales de resolución por el incumplimiento, entre otras:

- No ejecutar el servicio conforme a los términos, condiciones y plazos establecidos en el contrato.
- No entregar o renovar las garantías contractuales exigidas
- Abandonar el servicio o suspenderlo sin justificación debidamente autorizada.
- Incurrir en prácticas prohibidas, como anti soborno o colusión.

Previamente a la resolución, la entidad notificara al proveedor/locador, otorgándole un plazo no mayor de 5 días hábiles para que subsane el incumplimiento, si fuera posible. Vencido dicho plazo sin solución satisfactoria, se procederá a la resolución formal del contrato, mediante comunicación escrita.

**23. CLAUSULA DE GESTIÓN DE RIESGOS:**

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

**24. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



Pablo Sarmiento Heyes  
INGENIERO CIVIL  
C.I.P. 40871  
RESIDENTE DE OBRA

Francisco Javier Miranda Cordova  
INGENIERO CIVIL  
C.I.P. 53465